



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Martes, 28 de agosto de 1990. — Número 172

Página 2.425

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para construcción de vivienda unifamiliar en Orzales (Campoo de Yuso) y para construcción de nave de cría de conejos en Valle (Cabuérniga) 2.426

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Confederación Hidrográfica del Ebro.— Solicitud para construcción de una vivienda unifamiliar en zona de policía del embalse del Ebro 2.426
- Confederación Hidrográfica del Norte de España.— Expediente para concesión de aprovechamiento de aguas 2.426
- Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes números 1B-1.584/90, 64S-1.435/90 y 1S-1.587/90 . . . 2.426
- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes de apremio administrativo 2.427

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Arredondo.— Exposición al público del presupuesto general para el ejercicio de 1990 2.427
- Camaleño y Santiurde de Toranzo.— Aprobar definitivamente el presupuesto general para 1990 . . . 2.427
- Alfoz de Lloredo.— Expediente de modificación de créditos número uno de 1990 2.428

- San Vicente de la Barquera.— Expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1990 2.428

- Santa Cruz de Bezana.— Aprobado el presupuesto general para 1990 con la plantilla de personal funcionario y laboral y el resumen por capítulos . . . 2.429

- Hazas de Cesto, Valdáliga, Villafufre, Rasines, Villaescusa, Ruesga, Tudanca, San Felices de Buelna, Villacarriedo y Campoo de Yuso.— Exposición al público del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica 2.430

4. Otros anuncios

- Enmedio.— Licencia para instalación de un silo-cilón 2.431
- Torrelavega.— Anuncio sobre el proyecto de urbanización AU-6 Miravalles 2.431

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 112/90, edicto de notificación y edicto de separación 2.431
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expedientes números 109/90, 428/88, 154/90, 851/88, 1.067/88, 1.945/88, 1.471/88 y 86/90 2.432
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expedientes números 1.338/87, 198/89, 1.268/86, 1.744/86, 1.338/87-bis, 254/90, 1.641/87 y 1.771/88 2.435
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expedientes números 14/90, 966/84, 2.189/89, 2.002/88, 23/84, 560/89, 243/88, 1.320/87 y 1.734/89 2.438

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Ruiz Palacios para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Orzales (Campoo de Yuso).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 26 de junio de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

90/36010

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Concepción Rábago Rebanal, para la construcción de nave de cría de conejos en suelo no urbanizable de Valle (Cabuerniga).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 26 de junio de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/36007

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota-anuncio

Por don Francisco Ruiz Palacios se ha solicitado autorización para la construcción en finca de su propiedad de una vivienda unifamiliar en zona de policía del embalse del Ebro, término municipal de Orzales, Campoo de Yuso (Cantabria).

Las dimensiones de la vivienda serán 10 x 9 x 5,40 y la distancia a la línea de máximo embalse 40 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones

ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de julio de 1990.—El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

90/37508

847

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 2 de julio de 1990 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don José Ruiz Lavín la oportuna concesión para aprovechar un volumen máximo anual de 780 metros cúbicos, a derivar del río Vallino, en términos de Bernales, Ayuntamiento de Ampuero (Cantabria), con destino a riego de invernaderos.

Oviedo, 9 de julio de 1990.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

90/35124

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 1B-1.584/90 se sustancia acta de infracción, levantada a «Estructuras Metálicas Falagán, Sociedad Limitada», por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de diez mil (10.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a «Estructuras Metálicas Falagán, S. L.», domiciliada últimamente en urbanización La Mina, sin número, Puente Arce, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 2 de agosto de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/39006

873

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 64S-1.435/90 se sustancia acta de infracción, levantada a don Fructuoso Calleja Sangrones, por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de cinco mil (5.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a don Fructuoso Calleja Sangrones, domiciliado últimamente en calle Conde Torrealvega, 6, Torrelavega, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 2 de agosto de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G. 874

90/39008

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente IS-1.587/90 se sustancia acta de infracción, levantada a doña Montserrat Navamuel Álvarez, por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de cincuenta y una mil (51.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a doña Montserrat Navamuel Álvarez, domiciliada últimamente en calle General Dávila, 52, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 1 de agosto de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G. 869

90/38992

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el tesorero territorial la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social una vez expedida certificación de descubierto ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición: Con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo ante el tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que hagan efectivos sus débitos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03, sita en la calle Carrera, número 5-A, de Torrelavega, previniéndoles que

transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Asimismo y en igual plazo, podrán designar persona residente en esta para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que le represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose más prácticas de notificaciones personales.

Torrelavega a 17 de agosto de 1990.—El jefe de Negociado, P. D., Miguel Llamas Rodríguez.

90/39389

| NOMBRE | Nº CERTIFICACION | AÑO | PESETAS |
|------------------------------------|-------------------|----------|------------|
| CASTRO FERNANDEZ, Luis. | 90/5584 - 90/5871 | 1.986 | 194.212 h. |
| MELGOSA GOMEZ, Crisanta. | 90/5830 | 1.986 | 48.553 h. |
| IBEAS RUIZ, José Gonzalo. | 90/2892 | 1.989 | 34.290 h. |
| PEÑA BASCONES, Felipe. | 90/2941 | 1.989 | 40.818 h. |
| CUEVAS MERINO, Miguel. | 90/5575 | 1.986 | 194.212 h. |
| FRAILE CUENDE, Venancio I. | 90/6015 | 1.986 | 16.184 h. |
| HERRANDEZ OBESO, Pedro José. | 90/5717 | 1.986 | 161.844 h. |
| GONZALEZ FERNANDEZ, Manuel. | 90/6099 | 1.985 | 14.030 h. |
| TRUEBA PONCE, Eduardo. | 90/5757 | 1.986 | 145.659 h. |
| VALLE BADA, Juan Ramon. | 90/7495 | 1.989 | 88.839 h. |
| HERRERA VENERO, Vicente. | 90/5670 | 1.986 | 194.212 h. |
| MARTIN MENENDEZ, José Angel. | 90/5828 | 1.986 | 194.212 h. |
| MARCOS DOSANTOS, Albin M. | 90/6125 | 1.984 | 15.561 h. |
| DELGADO TEJEDA, María José. | 90/6026 | 1.986 | 129.475 h. |
| SDAD. IMPORTAC. ARTIC. LUJO, S. C. | 90/7507 | 1.989 | 42.109 h. |
| GIL PEREZ, José Alejandro. | 90/6117 | 1.982 | 8.874 h. |
| POLIDURA CANAL, Yolanda. | 90/6083 | 1.986 | 194.212 h. |
| CERDA FERNANDEZ, Antonio. | 90/2954 | 1.989 | 33.879 h. |
| RUIZ MARTINEZ, José M. | 90/5882 | 1.986 | 194.212 h. |
| ALONSO LOPEZ, Domingo. | 90/5829 | 1.986 | 194.212 h. |
| HOYOS ARREY, Ceaseo. | 90/5806 | 1.986 | 161.844 h. |
| MARTINEZ GUTIERREZ, Alfredo. | 90/5749 | 1.986 | 194.212 h. |
| CASANUEVA MACHO, José Antonio. | 90/5604 | 1.986 | 194.212 h. |
| FARIÑAS FRAGA, Modesto. | 90/6572 - 90/6573 | 1.981 | 325.196 h. |
| SENSO ROSCO, Emilio. | 90/5726 | 1.986 | 194.212 h. |
| FERNANDEZ CAMPOS, Miguel Angel. | 88/33289-88/33290 | 1.981-82 | 168.572 h. |
| LOPEZ GONZALEZ, Gustavo Adolf. | 90/6109 | 1.984 | 15.561 h. |
| GUTIERREZ SAINZ PARDO, Sinforiano. | 90/6118 | 1.982 | 8.874 h. |
| FERNANDEZ RUIZ, Ceferino. | 90/5904 | 1.986 | 194.212 h. |
| MIER SANCHEZ, José Luis. | 90/6107 | 1.984 | 3.890 h. |
| SANTIAGO GARCIA, Antonio. | 90/5776 | 1.986 | 194.212 h. |
| ERNEWEIN GONZALEZ, Luis Ant. | 90/5435 | 1.988 | 26.641 h. |
| DIAZ LOPEZ, Domingo. | 90/5833 | 1.986 | 32.368 h. |
| ALONSO VELEZ, Francisco. | 90/2895 | 1.989 | 26.024 h. |
| USLE MADRAZO, Ramon. | 90/5937 | 1.986 | 32.268 h. |
| PEREZ RUIZ, Rosa Pilar. | 90/6022 | 1.986 | 32.368 h. |
| HERRANZ PELEGRIN, Antonio. | 90/5984 | 1.986 | 178.028 h. |
| GUTIERREZ GONZALEZ, José Manuel. | 90/6012 | 1.986 | 16.184 h. |

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1990, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arredondo, 10 de agosto de 1990.—El alcalde, Emilio Gómez Setién.

90/39457

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 28 de mayo de 1990, con el voto favorable de siete concejales de los que forman esta Corporación, a la que

han asistido siete concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1990, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

- 1. Remuneraciones del personal, 6.539.536 pesetas.
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 11.200.000 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes, 1.195.000 pesetas.
- 6. Inversiones reales, 100.000 pesetas.
- 7. Transferencias de capital, 3.465.464 pesetas.
- Total gastos, 22.500.000 pesetas.

Ingresos

- 1. Impuestos directos, 4.474.011 pesetas.
- 2. Impuestos indirectos, 2.000.000 de pesetas.
- 3. Tasas y otros ingresos, 7.738.889 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes, 7.484.000 pesetas.
- 5. Ingresos patrimoniales, 803.100 pesetas.
- Total ingresos, 22.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Camaleño, 4 de agosto de 1990.—El presidente (ilegible).

90/39124

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 25 de junio de 1990, con el voto favorable de ocho concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido ocho concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1990, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

- 1. Remuneraciones del personal, 9.355.305 pesetas.
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 12.020.000 pesetas.
- 3. Intereses, 75.771 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes, 1.525.000 pesetas.
- 6. Inversiones reales, 1.500.000 pesetas.
- 7. Transferencias de capital, 2.000.000 de pesetas.
- 9. Variación de pasivos financieros, 1.023.924 pesetas.
- Total gastos, 27.500.000 pesetas.

Ingresos

- 1. Impuestos directos, 4.940.000 pesetas.
- 2. Impuestos indirectos, 3.736.038 pesetas.
- 3. Tasas y otros ingresos, 2.261.811 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes, 14.191.051 pesetas.
- 5. Ingresos patrimoniales, 2.071.100 pesetas.
- 6. Enajenación de inversiones reales, 300.000 pesetas.
- Total ingresos, 27.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Santiurde de Toranzo, 8 de agosto de 1990.—El presidente (ilegible).

90/39320

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1/90, dentro del vigente presupuesto de esta Corporación, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Alfoz de Lloredo a 9 de agosto de 1990.—El presidente (ilegible).

90/39117

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 3 de agosto de 1990, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1990, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

| Aplicación presupuestaria partida | Aumento pesetas | Consignación actual (incluido aumentos) pesetas |
|-----------------------------------|-----------------|---|
| 200,02 | 1.500.000 | 3.000.000 |
| 210,04 | 6.000.000 | 18.300.000 |
| 210,05 | 2.500.000 | 5.500.000 |
| 212,01 | 500.000 | 1.000.000 |
| 220,01 | 1.000.000 | 2.500.000 |
| 221,02 | 250.000 | 550.000 |
| 226,01 | 500.000 | 1.750.000 |
| 468,04 | 2.249.132 | 7.249.132 |
| 481,01 | 1.000.000 | 3.500.000 |
| 489,04 | 500.000 | 2.500.000 |

Deducciones

| Aplicación presupuestaria partida | Deducción pesetas | Consignación que queda pesetas |
|-----------------------------------|-------------------|--------------------------------|
| Remanente | 15.999.132 | — |

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de tesorería, 15.999.132 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 2.º: 56.542.233 pesetas.

Capítulo 4.º: 27.549.132 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Vicente de la Barquera, 4 de agosto de 1990.—

El presidente (ilegible).

90/38822

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Adoptado definitivamente el acuerdo de aprobación del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1990, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al no haberse presentado reclamaciones o sugerencias, se procede a la publicación del siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 61.005.117 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 79.082.084 pesetas.
 3. Intereses, 6.871.036 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 5.400.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 214.640.382 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 57.000.000 de pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 6.265.724 pesetas.
- Total gastos, 430.264.343 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 88.537.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 54.857.143 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 155.127.100 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 42.000.000 de pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 8.413.100 pesetas.
 8. Variación de activos financieros, 1.330.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 80.000.000 de pesetas.
- Total ingresos, 430.264.343 pesetas.

Asimismo, adoptado definitivamente el acuerdo de aprobación de la plantilla de personal, así como la relación de puestos de trabajo, que se propone integre la plantilla de personal de esta entidad, se procede a su publicación como sigue:

Personal funcionario

Denominación del puesto de trabajo: Secretario. Nivel: 22. Número de plazas: Una. Situación: Ocupada. Cuerpo, subgrupo, clase: Habilitado nacional. Grupo: A.

Denominación del puesto de trabajo: Interventor. Nivel: 22. Número de plazas: Una. Situación: Vacante. Cuerpo, subgrupo, clase: Habilitado nacional. Grupo: A.

Denominación del puesto de trabajo: Aparejador. Nivel: 16. Número de plazas: Una. Situación: Ocupada. Cuerpo, subgrupo, clase: Servicio especial. Grupo: B.

Denominación del puesto de trabajo: Administrativo de Administración General. Nivel: 8. Número de plazas: Una. Situación: Ocupada. Cuerpo, subgrupo, clase: Administración General. Grupo: C.

Denominación del puesto de trabajo: Administrativo de Administración General. Nivel: 8. Número de plazas: Dos. Situación: Vacantes. Cuerpo, subgrupo, clase: Administración General. Grupo: C.

Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar de Administración General. Nivel: 6. Número de plazas: Cuatro. Situación: Ocupadas. Cuerpo, subgrupo, clase: Administración General. Grupo: D.

Denominación del puesto de trabajo: Policía Local. Nivel: 6. Número de plazas: Dos. Situación: Ocupadas. Cuerpo, subgrupo, clase: Servicio Especial. Grupo: D.

Denominación del puesto de trabajo: Ayudante de oficios varios. Nivel: 4. Número de plazas: Cuatro. Situación: Ocupadas. Cuerpo, subgrupo, clase: Personal de oficios. Grupo: E.

Denominación del puesto de trabajo: Operario. Nivel: 3. Número de plazas: Dos. Situación: Ocupadas. Cuerpo, subgrupo, clase: Otro personal de servicios especiales. Grupo: E.

Personal laboral

Contratado

Denominación del puesto de trabajo: Siete peones. Situación: Ocupadas. Tipo de contrato: Temporal. Convenio aplicable: Construcción.

Colaboración social

Denominación del puesto de trabajo: Dos auxiliares de Administración General. Situación: Vacantes. Tipo de contrato: Temporal. Convenio aplicable: Oficinas y despachos.

Denominación del puesto de trabajo: Un auxiliar de Administración General. Situación: Ocupada. Tipo de contrato: Temporal. Convenio aplicable: Oficinas y despachos.

Denominación del puesto de trabajo: Cuatro peones. Situación: Vacantes. Tipo de contrato: Temporal. Convenio aplicable: Construcción.

Lo que se hace público para general conocimiento. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Santa Cruz de Bezana, 13 de agosto de 1990.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

90/39344

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO**ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio de 1990, queda expuesto al público por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para examinarse por los contribuyentes y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes.

Beranga a 8 de agosto de 1990.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

90/38833

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA**ANUNCIO**

Confeccionados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón y lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, para el ejercicio de 1990 queda expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por término de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones.

Valdáliga, 7 de agosto de 1990.—El alcalde, Calixto García Gómez.

90/38667

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE**ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta región de Cantabria el documento que a continuación se expresa, se expone al público por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones:

—Censo-lista del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente a este municipio para el ejercicio 1990.

Villafufre, 7 de agosto de 1990.—El alcalde, Alfredo Ruiz López.

90/38661

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Don José Gabriel Viar Trueba, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Rasines,

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público por espacio de quince días a partir de esta publicación, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al presente ejercicio.

Durante el citado período los interesados podrán examinarlo en las dependencias municipales y efectuar las reclamaciones pertinentes.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Rasines a 7 de agosto de 1990.—El alcalde-presidente, José Gabriel Viar Trueba.

90/38826

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA**ANUNCIO**

Confeccionados por el Servicio Periférico del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón y el censo-lista cobratorio del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondientes al ejercicio de 1990, quedan expuestos al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones.

Villaescusa, 8 de agosto de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/38829

AYUNTAMIENTO DE RUESGA**ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de noviembre, queda expuesto al público el padrón de contribuyentes del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica 1990, por plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones.

Ruesga a 6 de agosto de 1990.—El alcalde, José Manuel Alonso Vega.

90/38831

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA**EDICTO**

Para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, se hace público que en las dependencias municipales de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el padrón sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del año 1990, por plazo de quince días hábiles.

Tudanca, 9 de agosto de 1990.—El alcalde, Ambrosio Martínez Crespo.

90/39322

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA**ANUNCIO**

Se expone al público por término de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», el censo-lista cobratorio del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica de este término municipal de San Felices de Buena correspondiente al ejercicio de 1990, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes el mismo en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buena, 6 de agosto de 1990.—El alcalde, Miguel Ángel Fernández Ruiz.

90/38654

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO**ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria en esta Comunidad Autónoma el censo-lista cobratorio del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, queda expuesto al público

blico en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones.

Villacarriedo a 7 de agosto de 1990.—El alcalde en funciones, Gumersindo Herrero Herrero.

90/38649

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

EDICTO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda en Cantabria el padrón del impuesto sobre bienes de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio de 1990, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Campoo de Yuso a 9 de agosto de 1990.—El alcalde, Daniel Ruiz Martínez.

90/39108

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

EDICTO

Por don José Luis Gutiérrez Martínez se solicita licencia municipal para instalación de un silo-cilón para madera junto a la carpintería de su propiedad en el pueblo de Nestares.

Lo que, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, procedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y se puede consultar, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Matamorosa, 10 de agosto de 1990.—El alcalde, en funciones, José Olivera Pérez.

90/39324

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Torrelavega en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el 31 de julio de 1990, acordó en relación con el proyecto de urbanización AU-6 Miravalles:

—Estimar las alegaciones presentadas por don Balbino Pascual Llorente (número 1), doña Eugenia Estrada Álvarez (número 2), doña Concepción Udías García (número 3), don Fermín Orbe Pardo (número 6), don José Luis Pérez Obeso (número 33), don José Barrio Carranceja (número 34) y don José Trujeda Miguel (número 44), y desestimar las restantes alegaciones presentadas, todo ello en base a las razones expuestas por los técnicos redactores del proyecto y por considerar que se ha cumplido la normativa vigente en

cuanto a tramitación y finalidad de los proyectos de urbanización.

—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización AU-6 Miravalles, promovido por el Ayuntamiento de Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, previo el de reposición en el plazo de un mes ante esta Corporación.

Torrelavega, 6 de agosto de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/39130

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 112/90

En virtud de lo dispuesto por la señora jueza en resolución dictada con esta fecha en el juicio de cognición bajo el número 112/90, a instancia del procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, en nombre y representación de don Miguel González Gutiérrez, contra don Cesáreo Gutiérrez Díaz, en situación de rebeldía procesal; doña María Sánchez González, personada en autos, representada por el procurador don Fernando Candela Ruiz y contra los herederos desconocidos e inciertos de don Baldomero Sánchez, en situación de rebeldía, se acuerda notificar la sentencia a los herederos desconocidos e inciertos de don Baldomero Sánchez, siendo el tenor literal del encabezamiento y fallo el siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 25 de junio de 1990. La señora doña Paz Aldecoa Álvarez de Santullano, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de esta ciudad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio civil de cognición seguidos ante este Juzgado con el número 112/89, a instancia del procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, en nombre y representación de don Miguel González Gutiérrez, mayor de edad y vecino de Sierrapando, dirigido por el letrado don Carlos Zamora de la Sota, contra don Cesáreo Gutiérrez Díaz, mayor de edad y vecino de Santa Isabel de Quijas, Ayuntamiento de Reocín, barrio Villanueva, en situación procesal de rebeldía, contra doña María Sánchez González, mayor de edad y vecina de El Astillero, calle 18 de julio, número 34, representada por el procurador don Fernando Candela Ruiz y contra los herederos inciertos y desconocidos de don Baldomero Sánchez, en situación procesal de rebeldía, sobre acción negatoria de servidumbre de paso.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, en nombre y representación de don Miguel

González Gutiérrez, debo declarar y declaro la libertad del predio del actor, así como la inexistencia de la servidumbre de paso que la grave en favor de la finca de los herederos de don Baldomero Sánchez, del que es heredera conocida doña María Sánchez González, siendo arrendatario de la misma, don Cesáreo Gutiérrez Díaz, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, imponiendo las costas causadas a los demandados rebeldes, don Cesáreo Gutiérrez Díaz y herederos muertos y desconocidos de don Baldomero Sánchez, debiendo la demandada, doña María Sánchez, abonar las costas causadas a sí misma. Leída y publicada que fue la anterior sentencia por la señora jueza que la suscribe, estando celebrando audiencia pública de que yo, la secretaria, doy fe.

En virtud de lo dispuesto y para que sirva de cédula de notificación a los herederos desconocidos e inciertos de don Baldomero Sánchez, en situación de rebeldía y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 26 de junio de 1990.—La jueza (ilegible).—La secretaria (ilegible).

90/35006

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de medidas provisionales, se notifica al demandado don Halit Cahut Ostundang el auto, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Auto: En Santander a 10 de julio de 1990.

Antecedentes de hecho

Primero. Por otro sí del escrito de demanda de separación, se solicitó por doña María José Fernández Bada, representada por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez, la adopción de medidas provisionales, contra don Halit Cahit Ostundang y admitida a trámite la demanda se mandó formar pieza separada y se convocó a las partes y al Ministerio Fiscal para la celebración de la comparecencia prevenida en el artículo 103 del Código Civil, en el que la demandante se afirma y ratifica en su escrito solicitando el recibimiento del pleito a prueba, no compareciendo el demandado, pese a estar legalmente citado, por lo cual se declara en rebeldía.

Segundo. Recibido a prueba el incidente, se propuso por la actora la documental que fue practicada con resultado obrante en autos.

Parte dispositiva

La ilustrísima jueza de primera instancia e instrucción número cuatro de Santander, doña Pilar Ibáñez Bezanilla, dijo: Que debía acordar y acordaba la adopción de las siguientes medidas:

- 1.º La separación provisional de los cónyuges.
- 2.º Se otorga a la esposa la guardia y custodia de la hija habida del matrimonio, sin perjuicio del dere-

cho de visitar a favor del padre, sábados de once a veinte horas del día siguiente.

3.º Se determina que sea la esposa la que continúe en el uso de la vivienda familiar sita en Santander, bajada de La Gándara, 42-C, 2.º derecha, debiendo el marido retirar sus ropas y enseres personales, previo inventario, así como de las que continúen en la vivienda familiar.

4.º Se fija en 80.000 pesetas mensuales la suma que deberá aportar el marido para el levantamiento de las cargas familiares y que abonará por anticipado los cinco primeros días de cada mes, revisable el I. P. C.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado don Halit Cahut Ostundang, declarado en rebeldía, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Santander a 17 de julio de 1990.—La magistrada jueza (ilegible).—El secretario (ilegible).

90/35868

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por la señora jueza de este Juzgado en juicio de separación promovido por don Joaquín Arenillas Pereda, representado por el procurador señor Peña Bernardo, contra doña Anastasia Pissguine Crerof, apátrida, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días comparezca en estos autos personándose en forma legal, con la prevención de que, si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado referido, expido la presente, en Santander a 27 de junio de 1990.—El secretario (ilegible).

90/35786

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Expediente número 109/90

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de los de Santander (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 109/90, seguido por lesiones en agresión, contra el denunciado don Pedro Cotera González, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia: En la ciudad de Santander a 29 de junio de 1990. Vistos por don Rubén López-Tamés Iglesias, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Nú-

mero Seis de esta capital los presentes autos de juicio de faltas número 109/90, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, el denunciado don Pedro Coterá González, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, cuyo último domicilio lo tuvo en Torrelavega, calle Mártires, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero. Y como parte acusadora el denunciante don José Moya Sevilla, de 29 años de edad, hijo de don Antonio y de doña Josefa, casado, empresario y vecino de Santander, con domicilio en la calle Antonio Mendoza, número 10-C, 3.º

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se persigue al denunciado don Pedro Coterá González, por falta de pruebas sobre las exactas circunstancias del hecho, con declaración de oficio de las costas procesales.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, obrante en el libro de sentencias de esta Secretaría de mi cargo, al que me remito en caso necesario. Y para que sirva de notificación al denunciado don Pedro Coterá González, le remito la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 11 de julio de 1990.—El secretario, Luis Gabriel Cabria García.

90/35778

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Expediente número 428/88

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 428 de 1988, seguido por daños en accidente de circulación, contra el denunciado don Fernando Renovales Itxaso, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 24 de noviembre de 1989. Vistos por el ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de esta ciudad, don Rubén López-Tamés Iglesias, los presentes autos de juicio de faltas número 428 de 1988, sobre imprudencia simple con resultado de daños en accidente de circulación en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y el denunciado don Fernando Renovales Itxaso, cuyos demás datos personales se desconocen, vecino de Bilbao, con domicilio en la calle Tutulu, 18, 2.º F, y como responsable civil subsidiario el legal representante de la empresa «V-Ochenta y Seis, Sociedad Anónima», con domicilio social en Bilbao, calle Colón de Larreategui, 26-4.º, y como acusadora particular la perjudicada doña Soledad Ruiz del Campo, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad y con domicilio en la calle Lavapiés, 12 (La Albericia).

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don Fernando Renovales Itxaso como autor responsable de una falta ya definida a que indemnice a la perjudicada doña Soledad Ruiz del Campo en la cantidad de 57.522 pesetas, más el 11% de interés desde la fecha de esta resolución hasta su total pago, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de la empresa

«V-Ochenta y Seis, S. A.» y la directa y solidaria de la compañía de seguros «Bilbao».

Concuerda bien y fielmente con su original obrante en los autos de juicio de faltas número 428 de 1988. Y para que sirva de notificación al condenado don Fernando Renovales Itxaso y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 6 de junio de 1990.—El secretario, Luis Gabriel Cabria García.

90/28872

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 154/90

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado juez accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 154/90 se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de doña María Belén Izquierdo Magaldi, mayor de edad, soltera, sicóloga, vecina de Santander, con domicilio en calle Ruiz Zorrilla, número 14, 6.º H, en solicitud de liberación de gravámenes de la siguiente finca:

«Mitad indivisa de la finca: Urbana. Vivienda de la izquierda entrando en la casa A, del bloque denominado Segundo Sur, situado detrás del bloque o casa número 32 de la calle de Francisco Palazuelos, de esta ciudad de Santander. Ocupa una superficie de 85 metros cuadrados 5 decímetros cuadrados. Se halla en la planta segunda descontando la baja y linda: Norte, Este y Oeste, con terreno jardín de la misma finca, y Sur, con vivienda respectiva de la mano derecha de este mismo piso. Tiene su entrada al Oeste. Se le asignó a efectos de participación en beneficios, cargas y elementos comunes de la finca de que forma parte, una cuota de 6 enteros 125 milésimas por 100».

Dicha finca se halla inscrita a favor de doña María Belén Izquierdo Magaldi, en el Registro de la Propiedad Número Uno de los de Santander, al folio 23, tomo 2.177 del archivo, libro 907, finca número 24.855, inscripción séptima, como acredita la certificación de dicho Registro.

La finca descrita forma parte por segregación de la finca matriz 22.159 que se describe registralmente como sigue:

«Terreno en el paseo Menéndez Pelayo de esta ciudad, sobre el cual se está construyendo un grupo de edificaciones destinadas a viviendas con frente a la calle Francisco Palazuelos, antes Arna, cuya descripción resulta de la inscripción tercera de este número conforme con la que se hace en el documento presentado, en el que se adiciona que se ha llevado a cabo la terminación de las obras del primer bloque de edificaciones, de los que se están construyendo, siendo las características de dicho primer bloque como sigue: Edificio integrado por dos casas o cuerpos denominados respectivamente A y B, ocupan ambos una superficie de 306 metros cuadrados. La casa A consta de planta

baja y sobre ésta cuatro plantas o pisos más. La planta baja se halla distribuida en cuatro locales independientes, uno a la derecha de la puerta de entrada de la casa, otro a la izquierda y otros dos a la espalda de la casa, uno al Sur y otro al Norte. Las cuatro plantas altas o pisos restantes constan cada uno de dos viviendas, una a la derecha y otra a la izquierda, subiendo por la escalera. La casa B consta de planta baja en parte un pequeño patio interior de 13 metros cuadrados y cuatro plantas o pisos más; la planta baja consta de un local a la izquierda del portal de entrada en la casa y los cuatro pisos o plantas altas constan, a su vez, de dos viviendas cada uno, una a la derecha y otra a la izquierda, subiendo por la escalera. Este bloque primero se halla construido en la parte Noroeste de la finca, o sea, en la parte más próxima de esta a la calle Francisco Palazuelos. Dicho bloque y terreno donde se halla enclavado constituye una sola finca, cuya extensión total y linderos generales son los mismos que expresan su descripción, correspondiendo el frente del bloque al lado Norte».

Por el presente se cita a don José Manuel Bedia Cavada y herederos desconocidos e inciertos de don Eduardo Pérez del Molino Herrera y don Lorenzo Peral Gao, a fin de que si lo estiman conveniente, comparezcan ante este Juzgado y aleguen lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días de la publicación del presente edicto, bajo el apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santander a 18 de julio de 1990.—El magistrado juez accidental, José Luis López del Moral Echeverría.—El secretario (ilegible).

90/36852

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Expediente número 851/88

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de los de Santander (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 851 de 1988, seguido por daños en circulación, contra el denunciado don Antonio Garginlo y otro, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 29 de junio de 1990. Vistos por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de esta ciudad, don Rubén López-Tamés Iglesias, los presentes autos de juicio de faltas, sobre imprudencia simple con resultado de daños en accidente de circulación, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y los denunciados don Carmelo Morán Rodríguez, de treinta años de edad, hijo de don Agripino y de doña Aurora, soltero, camionero, vecino de Santander, con domicilio en Italia, digo, en la calle Ruiz Zorrilla, 11, 7.º A, y don Antonio Garginlo, con domicilio en Italia, Guareme Fraccheria, Corso (Asti, 17) y en ignorado paradero en España.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don Carmelo Morán Rodríguez a que indemnice a

los perjudicados don Leopoldo Arce Mora en la cantidad de 250.000 pesetas y a don José Francisco Ortiz Corrales en la suma de 76.430 pesetas, más el 11% de interés legal desde esta resolución hasta su total pago, con declaración de la responsabilidad civil directa de don Juan del Olmo Palacios y la de la compañía de seguros «A. G. F.» (antes «Fénix Peninsular»). Debiendo pagar igualmente las costas de este procedimiento si se hubieren causado.

Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado don Antonio Garginlo, declarándose las costas de oficio en cuanto al mismo».

Concuerda bien y fielmente con su original obrante en el juicio de faltas al cual me remito, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y notificación en forma al denunciado don Antonio Garginlo, expido el presente, en Santander a 9 de julio de 1990.—El secretario, Luis Gabriel Cabria García.

90/34869

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Expediente número 1.067/88

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de los de Santander (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.067/88, seguido por hurto, contra el denunciado don Francisco Javier Rábago García, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia: «En la ciudad de Santander a 29 de septiembre de 1989. Vistos por el ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de esta ciudad, don Rubén López-Tamés Iglesias, los presentes autos de juicio de faltas, sobre hurto, correspondientes al juicio de faltas número 1.067/88, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y el denunciado don Francisco Javier Rábago García, nacido en Torrelavega el día 14 de abril de 1963, hijo de don José María y de doña María del Carmen, soltero, sin profesión, cuyo último domicilio lo tuvo en Torrelavega, en la calle El Milagro, número 5, y en la actualidad en paradero desconocido. Y como acusador particular el perjudicado don Miguel Ángel Solano Rodríguez, de 40 años de edad, casado, transportista y vecino de Santander, con domicilio en la calle San Luis, 27, 3.º».

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don Francisco Javier Rábago García, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del procedimiento, y que restituya al perjudicado don Miguel Ángel Solano Rodríguez, de los enseres sustraídos.

Concuerda bien y fielmente con su original obrante en autos, al cual me remito, y para que se inserte en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en forma, expido la presente, en Santander a 25 de junio de 1990.—El secretario, Luis Gabriel Cabria García.

90/32290

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 1.945/88

Por haberlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado juez de instrucción número seis de los de esta capital en resolución del día de la fecha, dictada en las actuaciones de juicio de faltas número 1.945/88, sobre daños en circulación y en las que por el representante legal de seguros «Gesa» se interpuso recurso de apelación contra la sentencia recaída en dicho procedimiento se emplaza a don Jean Yves Turnel, en paradero desconocido, por medio de la presente a fin de que en el término de cinco días que preve el artículo 976 de la LECRI y 14 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 pueda acudir a usar de su derecho ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, para sostener dicha apelación u oponerse a la misma, apercibiéndole de que, si así no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santander a 27 de julio de 1990.—El secretario (ilegible).

90/37305

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

Expediente número 1.471/88

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de los de Santander (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.471/88, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, contra el denunciado don Arason Sirgurdur, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia: «En la ciudad de Santander a 31 de diciembre de 1989. Vistos por el ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de esta ciudad, don Rubén López-Tamés Iglesias, los presentes autos de juicio de faltas, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones y daños en accidente de circulación, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y, como denunciado, don Arason Sirgurdur, nacido en Islandia el día 31 de julio de 1946, capitán de la marina mercante, natural de Mul (Islandia) y en la actualidad en paradero desconocido. Y como acusador particular, don Ángel Francisco Canales Soldevilla, de 28 años de edad, casado, profesor y vecino de Santander, con domicilio en la avenida del Estadium, 7-B/3.º E».

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado don Arason Sirgurdur, como autor responsable de una falta ya definida, a la pena de diez mil pesetas de multa o arresto sustitutorio en caso de impago y al pago de las costas del procedimiento, y a que indemnice al perjudicado don Ángel Francisco Canales Soldevilla en la cantidad de 71.936 pesetas por los daños y en 32.000 pesetas por las lesiones, más el 9% de inte-

rés básico desde la firmeza de esta resolución hasta su total pago.

Concuerda bien y fielmente con su original obrante en los autos originales, al cual me remito, y para que se inserte y publique en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en forma al condenado don Arason Sirgurdur, expido la presente, en Santander a 25 de junio de 1990.—El secretario, Luis Gabriel Cabria García.

90/32287

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 86/90

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 86/90, por lesiones en agresión, cito en forma legal al denunciado don Javier Ibarzu Bilbao, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse el día 6 de septiembre de 1990, a las diez cuarenta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 4 de julio de 1990.—El secretario (ilegible).

90/35561

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 1.338/87

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.338/87, seguido ante este Juzgado por daños por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 14 de enero de 1989. El señor juez de primera instancia e instrucción número siete, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Ángel Maestro Ruiz a la pena de 20.000 pesetas de multa o quince días de arresto subsidiario caso de impago, reprobación privada, privación del permiso de conducir por un mes, indemnización de 127.009 pesetas a don Braulio Agustín Madrazo; de 69.750 pesetas a don Arturo Ruiz-Capillas Tapia, y de 355.800 pesetas a don Jesús Verduga Vélez, y costas del juicio. Declarándose responsable civil subsidiario al Consorcio de Compen-

sación de seguros en la parte que legalmente le corresponde.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don José Luis Díaz Palacios y don Jesús Verduga Vélez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 18 de julio de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, el juez de instrucción número siete, Carlos Huidobro y Blanc.

90/37091

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 198/89

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 198/89, a instancia de don Francisco Varona Galván, representado por el procurador don José Miguel Ruiz Canales, contra doña Ana Cruz Rodríguez Mora, don Antonio Rodríguez Martín, con domicilio desconocido y contra las personas desconocidas e inciertas que ocupen o creyeran tener algún derecho sobre la vivienda, piso 3.º de la casa número 24, de la calle Menéndez Pelayo, de Maliaño, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en cuyos autos y con fecha 7 de julio de 1990 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Ruiz Canales, en nombre de don Francisco Varona Galván, contra don Antonio Rodríguez Martín y doña Ana Cruz Rodríguez Mora y personas desconocidas e inciertas, declaro resuelto el contrato de arrendamiento sobre el piso 3.º derecha de la casa número 24 de la calle Menéndez Pelayo de Maliaño, respecto del primero por no haber lugar a la prórroga del contrato y respecto de la segunda por no haber acreditado su título derecho para ocuparla. Condeno a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a desalojar la vivienda en el plazo legal y con expresa imposición de costas a los demandados. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Antonio Rodríguez Martín y a las personas desconocidas e inciertas que ocupen o se creyeran con algún derecho sobre la vivienda, piso 3.º, de la casa número 24, de la calle Menéndez Pelayo, de Maliaño y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 14 de julio de 1990.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

90/36670

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Expediente número 1.268/86

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.268/86, seguido ante este Juzgado por daños por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 13 de junio de 1990. La señora jueza de primera instancia e instrucción número siete, doña Florencia Alamillos Granados, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Norberto Ramos Castilla-Portugueses, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Santander, por imprudencia con daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Norberto Ramos Castilla-Portugueses y a la «Cía. Skancia» a que conjunta y solidariamente indemnicen, con cargo a la póliza suscrita a don José Luis Álvarez Peña en 24.557 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Florencia Alamillos Granados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Norberto Ramos Castilla-Portugueses, expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 5 de julio de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, la jueza de instrucción número siete, Florencia Alamillos Granados.

90/34470

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago

Expediente número 1.744/86

En virtud de lo acordado por la señora jueza de instrucción número siete de Santander, en resolución dictada en los autos de juicio de faltas número 1.744/86, sobre amenazas, en los cuales se ha dictado auto de firmeza contra don Fernando Manuel Cerqueira Ramos de Castro.

Por medio de la presente se requiere al citado condenado, cuyo último domicilio conocido era en Santander, al objeto de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado para notificarle la tasación de costas recaída en referido juicio de faltas, cuyo importe asciende a 7.500 pesetas, dándole traslado por término de tres días para que pueda impugnarla si lo estima conveniente y, transcurrido dicho término, la haga efectiva.

Y para que sirva de cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago al condenado don Fernando Manuel Cerqueira Ramos de Castro, en ignorado paradero, expido la presente, en Santander a 25 de junio de 1990.—El secretario (ilegible).

90/33472

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 1.338/87

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,
Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.338/87, seguido ante este Juzgado por daños por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 14 de enero de 1989. El señor juez de primera instancia e instrucción número siete, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, siendo perjudicados don José Luis Díaz Palacios y don J. Verduga Vélez, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecinos de Cantabria, por daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Ángel Maestro Ruiz a la pena de 20.000 pesetas de multa o quince días de arresto subsidiario caso de impago, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, indemnización de 127.009 pesetas a don Braulio Agustín Madrazo; de 69.750 pesetas a don Arturo Ruiz-Capillas Tapia y de 355.800 pesetas a don Jesús Verduga Vélez, y costas del juicio. Declarándose responsable civil subsidiario al «Consortio de Compensación de Seguros» en la parte que legalmente le corresponde.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don José Luis Díaz Palacios y don Jesús Verduga Vélez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 10 de julio de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, el juez de instrucción número siete, Carlos Huidobro y Blanc.

90/36154

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 254/90

Doña Florencia Alamillos Granados, señora jueza, sustituta, del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de menor cuantía con el número 254/90, a instancia de doña Elvira Machín San Emeterio, quien interviene en su propio nombre y derecho y en el de sus hijos, en beneficio de la comunidad hereditaria causada por su fallecido esposo, don José María Gutiérrez Gozalo, representada por el procurador don Juan Antonio González Morales, contra las personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en la herencia de don Ricardo Reguilón Bolado, en ignorado paradero, en cuyo procedimiento he mandado emplazar

a citado demandado por medio de los oportunos edictos, a fin de que, dentro del término de veinte días, comparezca en los autos personándose en forma por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente.

Dado en Santander a 24 de mayo de 1990.—La jueza, sustituta, Florencia Alamillos Granados.

90/28881

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 1.641/87

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.641/87, seguido ante este Juzgado por lesiones en agresión y daños, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 15 de enero de 1990. La señora jueza de primera instancia e instrucción número siete, doña María Teresa Marijuán Arias, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Ciríaco Lobato Núñez, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Cantabria, por lesiones y daños en agresión.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Ciríaco Lobato Núñez.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Nieves Valdés Martín y don Ciríaco Lobato Núñez, expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 6 de julio de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, la jueza de instrucción número siete, María Teresa Marijuán Arias.

90/36146

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 1.771/88

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.771/88, seguido ante este Juzgado por amenazas, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 16 de octubre de 1989. La señora jueza de primera instancia e instrucción número siete, doña María Teresa Marijuán Arias, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la ac-

ción pública, contra doña María Dolores Ruiz Arce y don Miguel A. de la Puente Ramírez, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecinos de Torrelavega, por amenazas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Miguel Ángel de la Puente Ramírez y a doña María Dolores Ruiz Arce.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Miguel Ángel de la Puente Ramírez, doña María Dolores Ruiz Arce y don Manuel Saiz Rodríguez, expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 13 de julio de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, la jueza de instrucción número siete, María Teresa Marijuán Arias.

90/36157

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 14/90

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio ejecutivo número 14/90, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por la procuradora doña Belén Bajo Fuente, contra don Ramón Fernández de Usera González, doña Begoña Ezquerro Soto, doña Elisa Abad Postigo y contra la «Sociedad Civil Erba», esta última en paradero desconocido y se ha dictado sentencia con fecha 17 de abril de 1990, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora «Sociedad Civil Erba», don Ramón Fernández de Usera González, doña Begoña Ezquerro Soto y doña Elisa Abad Postigo y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Banco Hispano Americano, S. A.» de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 2.169.558 pesetas, importe del principal, más los gastos de protestos, intereses desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Luis López del Moral Echeverría.

Y para que sirva de notificación a la «Sociedad Civil Erba» y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», facultando al portador para intervenir en su diligenciado, expido el presente que firmo, en Santander a 16 de julio de 1990.—La secretaria en funciones, Milagros Fernández Simón.

90/37293

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 966/84

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 966/84 se ha practicado tasación de costas del tenor literal siguiente:

Tasación de costas que practico yo, la secretaria, en cumplimiento de lo mandado en la anterior providencia de las ocasionadas en los presentes autos, a cuyo pago ha sido condenado don Silverio Caravaca Plaza.

Indemnización al perjudicado don Manuel Abilio Sánchez, 16.333 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 13.333 pesetas, salvo error u omisión.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento al condenado don Silverio Caravaca Plaza, que se encuentra en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 9 de julio de 1990.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

90/34868

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 2.189/89

Don José Luis Chamorro Rodríguez, secretario en funciones del Juzgado de Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña María Jesús López Canal, contra don Dionisio Sobrero Sánchez, sobre malos tratos, en juicio de faltas número 2.189/89, en los cuales se ha dictado propuesta de providencia del secretario del siguiente tenor literal:

No habiéndose interpuesto recurso alguno contra la sentencia dictada en este procedimiento, pese al tiempo transcurrido, se declara firme, procédase a su ejecución, para lo cual líbrese edicto al «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que mediante el mismo se notifique al condenado el requerimiento para que cumpla la pena impuesta de cinco días de arresto menor. Así lo propongo y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Dionisio Sobrero Sánchez, actualmente en desconocido paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 8 de agosto de 1990.—El secretario (ilegible).

90/39220

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 2.002/88

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe: Que en los autos del juicio de faltas número 2.002/88 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 20 de septiembre de 1989.

Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 2.002/88, en los que han sido parte, como denunciante, don Enrique Santamaría Velasco, y como denunciado don Ángel Escallada Herмосilla.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Ángel Escallada Herмосilla a que indemnice a don Enrique Santamaría Velasco en sesenta y dos mil setecientas cuarenta (62.740) pesetas.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Ángel Escallada Herмосilla, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 29 de junio de 1990.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

90/33478

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 23/84

Doña Milagros Fernández Simón, oficiala, en funciones de secretaria, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 23/84 se ha dictado diligencia de ordenación del tenor literal siguiente:

«Por recibido el anterior exhorto y visto que el condenado don Jesús Rincón Acebos se encuentra en paradero desconocido, librese edicto al «Boletín Oficial de Cantabria» al objeto de requerirle la multa de 3.000 pesetas que le ha sido impuesta, con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de requerimiento al condenado don Jesús Rincón Acebos, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 9 de julio de 1990.—La oficiala, en funciones de secretaria, Milagros Fernández Simón.

90/34871

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 560/89

Don José Luis Chamorro Rodríguez, secretario en funciones del Juzgado de Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Santos Prieto Colino, contra don Miguel Ángel Novoa Salmón, sobre hurto, en juicio de faltas número 560/89, en los que se acordó emplazar a don Miguel Ángel Novoa Salmón, actualmente en desconocido paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial, de esta ciudad, calle Alta, sin número, a usar de sus derechos, en virtud de recurso de apelación interpuesto por don Santos Prieto Colino, contra la sentencia dictada en el expresado juicio prevenido que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a don Miguel Ángel Novoa Salmón, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 8 de agosto de 1990.—El secretario (ilegible).

90/39646

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 243/88

Doña Milagros Fernández Simón, oficiala en funciones de secretaria del Juzgado de Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 243/88, en los que han sido partes don José Pardo Partal, excelentísimo Ayuntamiento de Santander y la compañía de seguros «La Unión y el Fénix», aparece una resolución de fecha 10 de julio del corriente año que, copiada literalmente, dice así:

Que debo condenar y condeno a don José Pardo Partal y a la empresa aseguradora «La Unión y el Fénix Español», esta última a cargo de la póliza suscrita y dentro de los límites de la misma, a que, conjunta y solidariamente, indemnicen al excelentísimo Ayuntamiento de Santander en cuarenta y una mil novecientas una (41.901) pesetas por los daños causados en el semáforo de su propiedad.

El importe de la indemnización devengará desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos, salvo que, interpuesto recurso, la resolución fuere totalmente revocada.

Se declaran de oficio las costas causadas en esta instancia.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia

Provincial de Santander si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Instrucción en el plazo de veinticuatro horas a contar desde su notificación, bien por escrito o por simple comparecencia.

Líbrense testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: López del Moral. (Publicado.)

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original relacionado, al cual me remito, y en cumplimiento de lo ordenado, con el fin de que sirva de notificación en forma a don José Pardo Partal, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 19 de julio de 1990.—La oficiala en funciones de secretaria, Milagros Fernández Simón.

90/36761

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.320/87

Don José Luis Chamorro Rodríguez, secretario, sustituto, en el Juzgado de Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.320/87, en los que han sido partes don José Fernández Martín, don Simón Fernández del Río, excelentísimo Ayuntamiento de Santander y el Consorcio de Compensación de Seguros, aparece una resolución de fecha 18 de diciembre de 1987 que, copiada literalmente, dice así en los particulares necesarios:

Que debo condenar y condeno a don José Fernández Martín como autor responsable de una falta de daños por imprudencia a la pena de tres mil (3.000) pesetas de multa y a que indemnice al excelentísimo Ayuntamiento de Santander en la cantidad de ochenta y seis mil ochocientas ochenta y seis (86.886) pesetas. Responsabilidad civil subsidiaria: Don Simón Fernández del Río, y responsabilidad civil directa, «Seguros Madrid, Sociedad Anónima».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original relacionado, al cual me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación en forma al responsable civil subsidiario, don Simón Fernández del Río, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 6 de agosto de 1990.—El secretario, sustituto, José Luis Chamorro Rodríguez.

90/38680

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

Expediente número 1.734/89

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.734/89, seguidos en este Juzgado por estafa, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia de la secretaria Fernández Simón. En Santander a 12 de julio de 1990. No habiéndose interpuesto recurso alguno contra la sentencia dictada en este procedimiento, pese al tiempo transcurrido, se declara firme; procédase a su ejecución, para lo cual librense edicto al «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que se notifique y requiera al condenado para que cumpla cuatro días de arresto menor. Así lo propongo y firmo. La secretaria. Conforme: El magistrado-juez».

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma por el «Boletín Oficial de Cantabria» al condenado don Salvador Tronchoni Jiménez, expido el presente, en Santander a 12 de julio de 1990.

Lo testimoniado anteriormente concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, de lo que doy fe. En Santander a 12 de julio de 1990.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

90/36389

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

| | Ptas. |
|--|-------|
| Suscripción anual | 7.150 |
| Suscripción semestral | 3.861 |
| Suscripción trimestral | 2.145 |
| Número suelto del año en curso | 60 |
| Número suelto de años anteriores | 75 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

| | |
|---|--------|
| a) Por palabra | 29 |
| b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas | 156 |
| c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas | 260 |
| d) Por plana entera | 26.000 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006 - Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79

Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003